

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO -
META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PUERTO RICO - META, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CALLE 15 CARRERA 8 ESQUINA
Mesa: 0						
1.005.827.533	MELO GOMEZ EDISON FABIAN	Remanente	1.007.703.782	BARRETO MENDEZ WILSON HERNEY	Remanente	
1.120.582.149	NAVARRO GOMEZ EDWIN STIVEN	Remanente	1.121.419.052	IZQUIERDO MENDOZA LORENA MARCELA	Remanente	
1.121.416.478	FONSECA GUZMAN ARELIS YADITZA	Remanente	1.121.418.400	LEAL BOCANEGRA OLIVO JAVIER	Remanente	
17.357.922	ALDANA RIOS ESNEYDER	Remanente	1.128.626.085	URIBE VALENCIA HENDERSON ORLANDO	Remanente	
1.121.418.797	GALINDO GARCIA JHON EDWIN	Remanente	1.121.417.312	CACERES TORO JIMMY	Remanente	
1.006.857.427	RAMIREZ SATIZABAL LUIS FELIPE	Remanente	1.003.748.752	MEJIA CARRILLO GISELL SOLANGY	Remanente	
97.612.120	CANCIMANCE CARDOZO GONZALO	Remanente	1.121.416.941	CAMACHO DONOSO KEIDY JOHANA	Remanente	
1.121.417.591	BRICEÑO URREGO ANDERSON MIGUEL	Remanente	1.121.419.637	CASTILLO CASTELLANOS EDINSON	Remanente	
Mesa: 1						
94.474.853	MORALES LOPERA DIEGO MAURICIO	Pres.	17.281.573	MORALES NAVAS JOSE ALEXANDER	Vice.	
17.335.669	BALLESTEROS PIRABAN JAVIER ELI	Voc.1.	1.121.949.974	ROMERO SANCHEZ LUIS ERNESTO	Voc.2.	
1.010.083.719	SANCHEZ MARIN JOSE LUIS	Voc.3.	40.265.960	MORENO PALMA MARIA NELCY	Voc.4.	
Mesa: 2						
28.652.634	VARON BARRIOS LUZ MILA	Pres.	1.010.145.992	RAMIREZ ROJAS IVAN STIVEN	Vice.	
1.073.699.688	MEDINA LOPEZ LINA FAVIANA	Voc.1.	1.121.417.057	ANGULO GONZALEZ HECTOR FABIO	Voc.2.	
3.109.720	MONTAÑO PEÑA RAUL JOHANNY	Voc.3.	1.121.416.479	FONSECA GUZMAN FABIAN FERNEY	Voc.4.	
Mesa: 3						
63.562.422	ESLAVA SANABRIA DIANA SMITH	Pres.	40.434.087	LOPEZ OSPINA ANDREA LORENA	Vice.	
1.121.416.851	CARDONA RAMIREZ WALTER ESNEIDER	Voc.1.	1.121.875.867	GUZMAN ROMERO JOSE ALEXANDER	Voc.2.	
1.006.737.776	RAMIREZ MURCIA ADRIANA LUCIA	Voc.3.	17.281.536	CASAS PINEDA JOSE WILLIAM	Voc.4.	
Mesa: 4						
11.803.229	REYES RENTERIA SANDRO ANTONIO	Pres.	40.414.741	GARAY VARELA AIDEE	Vice.	
1.121.416.812	SANCHEZ VARON YENNY YULIET	Voc.1.	1.071.302.093	RINCON HERRERA NIDIA SANLY	Voc.2.	
1.006.737.872	GRAJALES SANCHEZ DIEGO WILMAR	Voc.3.	1.116.860.999	BERNAL BARRERA LUIS ESTEBAN	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.121.861.772	PENAGOS OBANDO LIZETH MINELLY	Pres.	52.908.482	ANGARITA POVEDA EVA FRANCISCA	Vice.	
86.002.681	RODRIGUEZ PORTELA NOVAR	Voc.1.	1.026.251.886	OCAMPO JACOME NELSON ANDRES	Voc.2.	
1.121.420.390	RODRIGUEZ MEJIA CRISTIAN DAVID	Voc.3.	1.121.416.159	PALACIOS BURGOS CARLOS ANDRES	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.106.949.342	GARCIA AGUDELO MINEYI	Pres.	1.121.417.536	ZAMORA GOMEZ CLAUDIA FERNANDA	Vice.	
1.006.737.561	RODAS ESPINOSA DANIELA	Voc.1.	1.121.416.039	BOHORQUEZ VELEZ DERLY YULIETH	Voc.2.	
1.006.827.753	TOLOZA HOYOS WILDER GABRIEL	Voc.3.	1.006.690.369	GUTIERREZ GUTIERREZ JUAN ESTEBAN	Voc.4.	
Mesa: 7						
40.412.028	GONZALEZ CAMACHO YEIMY	Pres.	1.121.909.775	LOPEZ VARGAS LEIDY KATHERIN	Vice.	
18.129.784	BAMBAGUE CHAVES JHON JAIRO	Voc.1.	1.121.418.222	SUESCA RODRIGUEZ JHONNY SNEYDER	Voc.2.	
1.121.416.861	LEAL BOCANEGRA LUZ ARSENIA	Voc.3.	1.006.737.877	AGUIRRE NARVAEZ EDISON ORLANDO	Voc.4.	

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

40.306.086	ACOSTA MONTILLA LUZ YENNY	Pres.	8.539.327	RIQUETT ARRIETA EDWIN LORENZO	Vice.
1.065.652.929	GARIZAO HENAO KEISON ANDRES	Voc.1.	86.078.343	HOYOS GRIMALDO DANNY MIGUEL	Voc.2.
1.121.852.939	CUELLAR BECERRA MARYEN SILENA	Voc.3.	1.119.886.944	CHITIVA SANDOVAL NINA CONSTANZA	Voc.4.

Mesa: 9

1.121.892.914	CEPEDA TARIFA KAREN MARYURY	Pres.	86.082.729	CESPEDES TAPASCO ALVARO	Vice.
1.121.419.327	VASQUEZ GONZALEZ GLORIA ESMERALDA	Voc.1.	17.282.233	PALACIOS BURGOS LEONEL	Voc.2.
1.006.774.943	RODRIGUEZ BERMUDEZ STIVENS ALEXANDER	Voc.3.	1.120.924.389	RINCON ARAMENDIZ CRISTIAN YARLEY	Voc.4.

Mesa: 10

40.266.385	ORDOÑEZ TIMANA MERY	Pres.	1.121.860.588	VERA GONZALEZ YEISON ELIBERTO	Vice.
1.193.559.802	LOZANO BRIÑEZ KAREN VANESSA	Voc.1.	1.121.417.917	OSPINA VARGAS YEINY TATIANA	Voc.2.
1.121.876.978	DIAZ QUINTERO GEIDY	Voc.3.	1.121.420.396	HORTA PIÑEROS GERALDINE	Voc.4.

Mesa: 11

37.697.720	PARRA JIMENEZ NANCY ESPERANZA	Pres.	1.120.365.634	LOAIZA HERNANDEZ JESSICA ALEXANDRA	Vice.
1.121.419.170	ALVAREZ BRIÑEZ NASLY CAROLINA	Voc.1.	39.617.939	CALDERON RODRIGUEZ MYRIAM	Voc.2.
1.121.417.212	RENDON BOHORQUEZ LUZ MILA	Voc.3.	1.006.695.623	RAMIREZ OSPITIA FABIAN ANDRES	Voc.4.

Mesa: 12

40.218.485	MONTEALEGRE MOJICA LEYDY YAMILE	Pres.	1.192.762.713	BOHORQUEZ HUERTAS DEISY MILENA	Vice.
40.266.544	CAMACHO DOMINGUEZ LILIANA	Voc.1.	35.264.407	HOYOS GRIMALDO DAYAN FRAXEDY	Voc.2.
38.363.681	DIAZ CARMONA LUISA JOHANA	Voc.3.	40.328.728	ACERO QUESADA SIRLEY VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 13

1.122.142.794	LOZANO BRIÑEZ ANDERSON SANTIAGO	Pres.	1.073.249.926	PINILLA AMAYA YEINER EDUARDO	Vice.
1.121.921.780	GALINDO PATIÑO YEIFER EDNER	Voc.1.	18.263.354	BALLESTROS FIGUEROA ARGENIS	Voc.2.
1.121.417.936	RIOS CASAS YENNY PAOLA	Voc.3.	1.000.158.088	BARRERA LINARES ANDREA KATERINE	Voc.4.

Mesa: 14

1.121.837.855	LARROTA ROJAS VICTOR ANDRES	Pres.	1.121.420.409	MORENO CARBONELL ANGIE PAOLA	Vice.
40.266.095	CUBIDES ENCISO RUTH	Voc.1.	1.000.728.772	DIAZ GAMBA LUZ MERY	Voc.2.
47.433.372	GARCIA LEAÑOS CLAUDIA MONICA	Voc.3.	40.266.318	MORENO RIVERA SANDRA MILENA	Voc.4.

Mesa: 15

40.266.572	PALMA CASTRO ADRIANA PATRICIA	Pres.	40.216.161	TELLO CAMELO NURY	Vice.
1.121.862.224	DUCUARA PRIETO ANGIE ZULEMY	Voc.1.	1.121.861.120	CARDENAS GUZMAN MARLOBYS	Voc.2.
1.121.418.890	SALAZAR PRIETO WALTER JAVIER	Voc.3.	1.111.264.644	REYES MAYORGA ANDERSON	Voc.4.

Mesa: 16

40.446.277	CASTAÑEDA MARTINEZ NUBIA ESPERANZA	Pres.	1.234.788.206	GIL MORENO LIZZETH DANIELA	Vice.
40.325.584	MANRIQUE LEITON ANA DELINA	Voc.1.	1.120.096.397	FERNANDEZ CESPEDES LEIDY KARINA	Voc.2.
31.007.465	PEREZ MEDINA ACENETT	Voc.3.	40.266.509	ORTIZ GRAJALES ADRIANA MARIA	Voc.4.

Mesa: 17

1.121.418.652	COBOS RUEDA FRANCISCO ANTONIO	Pres.	1.121.419.235	CASTRO VEGA MAURICIO ALFONSO	Vice.
17.281.092	LOZANO RODRIGUEZ PEDRO MIGUEL	Voc.1.	1.006.737.773	TOVAR RUBIANO LILIANA ANDREA	Voc.2.
29.877.847	ARIAS GUTIERREZ LUZ MARIELLY	Voc.3.	1.121.418.404	TORO TORRES JOSE YEISON	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

86.073.601	BARRETO LADINO CESAR ORLANDO	Pres.	57.432.360	GUERRERO RODRIGUEZ ELVIRA	Vice.
63.316.000	SANCHEZ BAUTISTA MARIA JOSEFA DEL PILAR	Voc.1.	40.415.844	NIEVES CESPEDES LEONARDY ARLENY	Voc.2.
40.266.854	BRAVO PEÑUELA LINA ASTRID	Voc.3.	1.121.416.383	SANCHEZ TOCORA JUAN CARLOS	Voc.4.

Mesa: 19

1.121.959.985	SEPULVEDA ESPEJO SERGIO ANDREI	Pres.	1.233.505.446	RODRIGUEZ MORALES JUAN DIEGO	Vice.
1.121.417.549	TORRES GAITAN HELENA PATRICIA	Voc.1.	1.121.419.816	GRAJALES SANCHEZ OSCAR HERNEY	Voc.2.
1.121.418.152	MEJIA MORALES SINDY	Voc.3.	1.006.738.045	PEREZ ORTIZ JOSE ELKIN	Voc.4.

Mesa: 20

40.414.900	RODRIGUEZ PORTELA NOHEMY	Pres.	31.007.507	MORENO BOHORQUEZ EMILCE	Vice.
1.007.243.943	GARZON GONZALEZ JENNY YUSBLEIDY	Voc.1.	30.082.441	MORALES SILVA ROSA ELENA	Voc.2.
1.006.721.509	ARIZA VARGAS MARLENY	Voc.3.	1.024.471.995	RUALES OTERO MILLER JESUS	Voc.4.

Mesa: 21

40.444.051	GUERRERO AGUIRRE DEICY LUCIA	Pres.	1.121.919.756	BAQUERO CASTRO SEBASTIAN ALEJANDRO	Vice.
1.104.127.262	RICO LOPEZ ALEXANDER	Voc.1.	1.101.177.775	RAMOS CAVANZO JEISSON ELIAS	Voc.2.
1.123.085.006	MARTINEZ RODRIGUEZ ANGIE NATALIA	Voc.3.	1.121.418.481	VELOZA RONDON ASDRUBAL	Voc.4.

Mesa: 22

40.446.447	RIVERA LOPEZ NINA VIANEY	Pres.	40.215.912	LESMESS ROJAS LESNEIDI	Vice.
16.366.447	GONZALEZ ROZO HANSEN	Voc.1.	1.121.941.842	RODRIGUEZ TORO DALIDA SHIRLEY	Voc.2.
1.193.520.104	ZUÑIGA GALLEGU ANDERSON	Voc.3.	40.266.767	ALVEAR MORENO KAREN LORENA	Voc.4.

Mesa: 23

86.005.752	TORO TORO FEIBER	Pres.	79.391.094	BOLIVAR NORBERTO	Vice.
1.121.418.989	MEJIA CARRILLO EDILBERTO	Voc.1.	1.121.418.569	DURAN LOZADA YEIMY ANDREA	Voc.2.
1.121.846.824	DUCUARA PRIETO AUDREY YEMIMA	Voc.3.	1.121.420.277	VALENCIA BEDOYA MIGUEL ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 24

1.121.147.427	PEREZ MUÑOZ CRISTIAN ALEJANDRO	Pres.	1.121.898.859	VERA GONZALEZ LEIDY PAOLA	Vice.
1.123.534.175	BERMUDEZ POVEDA ELIANA IBETH	Voc.1.	1.121.417.082	MARIN HOYOS YENNY LORENA	Voc.2.
1.006.775.385	TORO SANCHEZ KELLY ROSSANA	Voc.3.	39.950.829	MONTOYA RODRIGUEZ ADRIANA YISELA	Voc.4.

Mesa: 25

35.601.797	CORDOBA DACOSTA MAGALIS	Pres.	87.948.516	ANGULO JOSE JAVIER	Vice.
17.282.184	ALBORNOZ CHILITO JUAN HARVEY	Voc.1.	86.080.919	GOMEZ LOPEZ DANNY	Voc.2.
1.121.419.472	CORTES ALBARES HENNER	Voc.3.	1.117.807.690	CAICEDO SANCHEZ MILDREY	Voc.4.

Mesa: 26

40.217.738	NIÑO VARGAS SHIRLEY JOHANNA	Pres.	1.121.420.380	RAMIREZ SATIZABAL BRANDON STEVEN	Vice.
1.006.738.000	MONCADA TAMAYO SEBASTIAN	Voc.1.	40.266.285	VIDARTE LUNA NORMA PATRICIA	Voc.2.
40.266.598	SALAZAR CORTES MAYERLIN	Voc.3.	1.121.419.073	GARCIA MARTINEZ EDUAR SNEYDER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 BARRANCO COLORADO Dirección: CASETA COMUNAL

Mesa: 0

1.051.184.209	PIÑEROS CORTES YURY ALEJANDRA	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

86.075.380	BOHORQUEZ SOSA CARLOS AUGUSTO	Pres.	40.442.444	TRIANA HERRERA ADRIANA	Vice.
1.116.553.473	LIZCANO VARGAS JAVIER ALONSO	Voc.1.	1.106.950.268	GUZMAN DIAZ CARLOS CESAR	Voc.2.
1.121.417.697	PIÑARTE RINCON LEONARDO	Voc.3.	1.109.546.258	MOSQUERA MOSQUERA JHONIER CAMILO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 LINDOSA

Dirección: CASETA COMUNAL

Mesa: 0

1.121.147.939	OSPINA AGUDELO JOSE FERNEY	Remanente
---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

35.589.175	RIVAS PEREA SANDRA PATRICIA	Pres.	86.063.797	CUBIDES RODRIGUEZ EDUVIN JAVIER	Vice.
86.046.378	CHOQUE LADINO EDUIN	Voc.1.	1.121.417.070	ARAMENDIZ MARTINEZ DIANA MAYERLY	Voc.2.
86.042.789	GUAVITA GARCIA JAIRO	Voc.3.	17.281.009	ORREGO GOMEZ OSCAR LIBARDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 PUERTO CHISPAS

Dirección: CASETA COMUNAL

Mesa: 0

97.612.080	CUELLAR GUZMAN OSCAR DE JESUS	Remanente
------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

40.449.824	GARZON LASPRILLA MILENA PATRICIA	Pres.	86.043.349	BARRETO QUINTERO WILSON YESID	Vice.
40.265.537	MOLINA OVIEDO LUISA	Voc.1.	17.281.833	MARTINEZ GARCIA JOSE DARIO	Voc.2.
86.086.519	RUIZ ROMERO ALEXANDER	Voc.3.	17.417.208	CASTRO MIGUEL ANGEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 PUERTO TOLEDO

Dirección: CASETA COMUNAL

Mesa: 0

86.073.444	GRAJALES ROA ALEJANDRO	Remanente	1.121.418.638	AVILA RIVERA ELKIN ELIAS	Remanente
------------	------------------------	-----------	---------------	--------------------------	-----------

Mesa: 1

35.696.291	RAMIREZ MANYOMA GLORIA PATRICIA	Pres.	40.328.447	GARCIA GUALDRON SUSAN SARETH	Vice.
35.264.646	ORJUELA ALDANA SANDRA MILENA	Voc.1.	1.106.949.618	GARCIA AGUDELO EDNA MINDREY	Voc.2.
20.852.156	PABON BAQUERO MARTHA JEANETH	Voc.3.	28.723.834	GUZMAN DIAZ DIANA JIMENA	Voc.4.

Mesa: 2

40.418.531	MANIOS MARTINEZ YOHANNA	Pres.	86.057.392	VARGAS RODRIGUEZ ALEXANDER	Vice.
1.121.417.706	PINILLA AMAYA JULIE MARCELA	Voc.1.	1.106.332.939	GARZON SANDOVAL SORAIDA MILENA	Voc.2.
91.439.785	ORTEGON GOMEZ RAUL ARMANDO	Voc.3.	85.261.097	ALCAZAR APARICIO MEDARDO LUIS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 207 - PRINCIPALES: 186 - REMANENTES: 21

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PUERTO RICO - META, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SORANLLY SUJAILA ROMERO CAICEDO
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL